



- Fusagasugá -



INFORME DE DECLATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 129 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

32.-

INVITACIÓN	No. 129 DE 2022	
OBJETO	DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-II	
TERMINO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Ver numeral 7.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del Módulo VII de los Términos de la invitación 129 de 2022.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.	Ver numeral 7.5 VALOR DEL CONTRATO, del Módulo VII de los Términos de la invitación 129 de 2022.

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **24 de agosto de 2022**, se publicó la invitación No. 129 de 2022 cuyo objeto es **“DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-II.”**
2. Que, el día **25 de agosto de 2022**, de acuerdo con el numeral **14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de la **BUSINESS SUPPORT SAS**.
3. Que, el día **29 de agosto de 2022**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación 129 de 2022, de las áreas correspondientes, se procedió con su publicación.



- Fusagasugá -



INFORME DE DECLATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 129 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

4. Que, de acuerdo al cronograma de la Invitación 129 de 2022, el día 31 de agosto de 2022 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PROPUESTA ECONÓMICA	NO. DE CORREOS RECIBIDOS
1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA S.A.	Angela María de Valdenegro Campo CC. 52.452.625	860.075.558-1	\$287.499.861	4
2	GENERACION DE TALENTOS S.A.S.	Dennis Fernando Grandas Mora CC. 91.539.897	900.764.350-6	\$290.870.077	1

5. Que el día 5 de septiembre de 2022, se publicaron los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
		TÉCNICA	JURÍDICA	FINACIERA
1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA S.A.	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
2	GENERACION DE TALENTOS S.A.S.	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA

6. Que el día 8 de septiembre de 2022, de acuerdo al cronograma de la Invitación 129 de 2022, se tenía programado la recepción de subsanaciones, sin embargo, ninguno de los proponentes presentó subsanaciones.
7. Que, conforme a lo establecido en el módulo **I ASPECTOS GENERALES** numeral **1.12 INFORME DECLATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN** de la invitación 129 de 2022, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal No. 2: *“Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la*



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN No. 129 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.

Invitación privada, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad. (...)”.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **INVITACIÓN No. 129 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.** de 2022, cuyo objeto es **“DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-II.”** conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente informe de declaratoria de desierto de la invitación a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica	Aprobó: Director Jurídico

32.1.4-46.13